



**1. RELLENAR DATOS PERSONALES**

N.I.F./D.N.I.		TELEFONO		(Sello de entrada)	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL					
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avd.)		NUM	COD. POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA

**2. DATOS DEL REPRESENTANTE**

<input type="checkbox"/> Particular	N.I.F./D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		TELEFONO	EMAIL
<input type="checkbox"/> Profesional	DOMICILIO (Calle, Plaza, Avd.)		NUMº	COD. POSTAL	PROVINCIA

**3. EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA**

Calle, Plaza, Avd.	NUMº	REF. CATASTRAL	PPTO. Excluidos Tributos (IVA, ETC ).
--------------------	------	----------------	---------------------------------------

**4. TIPOS DE OBRAS (Señale con una o varias X la/s características de la obra a realizar. Según descripción al dorso)**

<input type="checkbox"/> (1).- Obras de <b>NUEVA PLANTA:</b> <input type="checkbox"/> (2).- Obras de <b>AMPLIACIÓN EXTERIOR</b> de la edificación. <input type="checkbox"/> (3).- Obras de <b>MODIFICACIÓN, REFORMA, REHABILITACIÓN EXTERIOR:</b> <input type="checkbox"/> (4) -Obras de <b>DEMOLICIÓN</b> <input type="checkbox"/> (5).- Obras que <b>MODIFIQUEN</b> la <b>ESTRUCTURA</b> del edificio	<input type="checkbox"/> (6).-Obras que <b>cambien el USO característico</b> del edificio. <input type="checkbox"/> (7).- Obras de <b>RENOVACIÓN</b> de instalaciones <input type="checkbox"/> (8).- Obras en edificaciones <b>PROTEGIDAS o SITUADAS</b> en zona conjunto histórico cultural: <input type="checkbox"/> (9).- <b>OTRAS</b> actividades, especificar:
---	--

En caso de Ocupación de Terreno/Vía Pública con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones análogas, previo pago de la tasa correspondiente, marque la casilla

Descripción abreviada de la obra (completar con documentación exigida en su caso)

El abajo firmante solicita le sea concedida licencia para la ejecución de la obra arriba indicada, declarando ser ciertos todos los datos consignados.  
 El solicitante                      Albalate del Arzobispo, a ..... de ..... de 20 ....  
  
 EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO

**5. DATOS A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN**

Examinada la presente solicitud se incluyen dentro de los actos definidos en el art 230 de la Ley 3/2009 de Urbanismo de Aragón y conforme al art 2.2 de la ley 38/2009, de ordenación de la edificación:

Informe externo     Carreteras                      El Arquitecto                       Informe ampliatorio adjunto  
 CHE  
 Patrimonio Cultural

En relación con la presente solicitud y en uso de los dispuesto en las normas anteriormente citadas, esta Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo ha RESUELTO otorgarle la licencia solicitada, bajo el cumplimiento de las condiciones que se detallan al dorso.  
 Albalate del Arzobispo, a ..... de ..... de 20 ....  
**EL ALCALDE,**

\*Ver recursos al dorso/ CONDICIONES  
 Con la presente licencia únicamente se podrán ejecutar las obras descritas. Si se realizan otro tipo de obras que no son las expresamente contempladas deberá solicitar su correspondiente autorización. Deberá cumplir igualmente las condiciones que se detallan al DORSO.

**6. RECIBI**

D./DÑA.....	CON D.N.I.....	FIRMA
Albalate del Arzobispo , a ..... de ..... de .....		

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos le informamos que sus datos personales serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo con la finalidad de atender su solicitud. Estos datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Ud. podrá acceder, rectificar y suprimir sus datos así como los demás derechos expuestos en la información adicional sobre protección de datos que podrá consultar en nuestra web [www.albalatedelarzobispo.com](http://www.albalatedelarzobispo.com).

Plaza de la Iglesia, 1 – C.I.F.:P-4400800-A – Tlf. 978 81 20 01 Fax. 978 81 31 16 – C.P. 44540 – ayuntamiento@albalatedelarzobispo.com

## DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE OBRAS

### (1)- **Obras de edificación de nueva construcción,**

Comprende las construcciones de nueva planta excepto las construcciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta (Requieren Proyecto Técnico con arreglo a LOE)

(2), (3), (4), (5), (6),- Obras de **ampliación modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio** por tener el carácter de intervención total o , aún tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio

(7)Obras de **renovación de instalaciones**, sustitución o cambio de las siguientes con los límites especificados a continuación:

- De la instalación eléctrica, cuando requiera Proyecto Técnico, según el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Complementarias.
- Del sistema de calefacción y/o refrigeración, cuando la potencia instalada sea superior a 70 Kw de potencia, según el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los edificios (RITE) y sus Instrucciones Complementarias.
- Fontanería, según la Normativa Básica de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua.
- Gas, cuando requieran Proyecto Técnico, según el Reglamento de Instalaciones de Gas y sus Instrucciones Complementarias

(8)Obras de todo tipo en **edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos** en cuanto afecten a los elementos objeto de protección. (Incluyen cualquier intervención exterior como rótulos, vallados, trabajos en fachada que afecten a pintura, carpintería, canalones y bajantes y tejas, conforme a la Resolución de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de 18/01/2013)

(9) **Otras obras o actividades:** comprende actividades realizadas de distinto tipo de las anteriores, o en locales comerciales, bares u oficinas.



## CONDICIONES DE LA LICENCIA.

La presente Licencia queda sujeta al cumplimiento de las siguientes CONDICIONES:

### 1) EFECTOS:

- a) La licencia legitima para la realización de su objeto desde la fecha en que sea formalmente adoptada por el Alcalde, sin perjuicio de su notificación y de los efectos que derivan de la misma conforme a la legislación del procedimiento administrativo común.
- b) Producirá efectos entre el Ayuntamiento y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alteran las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas.
- c) La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.
- d) No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

### 2) CONTENIDO DE LA ACTUACIÓN AUTORIZADA, RESPONSABILIDAD E INFRACCIONES:

- a) Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas, y sus dimensiones no excederán de las autorizadas o comunicadas. Si se realizan otro tipo de obras, que no son las expresamente contempladas o se produce cualquier extralimitación de las mismas, deberá solicitarse su correspondiente autorización, sin perjuicio de las sanciones oportunas que puedan imponerse previo expediente sancionador por infracción urbanística.
- b) En ningún caso pueden realizarse obras en contra de la legislación o del planeamiento urbanístico.
- c) Las obras a realizar, cumplirán cuantas disposiciones vigentes en materia de edificación, seguridad y salud en el trabajo sean necesarias según la legislación aplicable.
- d) En la realización de los trabajos se estará obligado a reparar los desperfectos que como consecuencia de las obras se originen en las vías públicas y demás espacios colindantes y a mantener estos en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.
- e) Quedará prohibido colocar en las calles, plazas y paseos, andamios, escaleras, máquinas, herramientas, útiles o instrumentos así como cualquier clase de objetos y materiales de construcción que puedan entorpecer el tránsito público y no dispongan de autorización específica.

### 3) CADUCIDAD/TRANSMISIÓN/ MODIFICACIÓN

- a) La obra deberá realizarse en el plazo de 6 meses desde la fecha de concesión o de la comunicación, transcurrido este plazo se entiende **caducada** la licencia, salvo que el interesado solicite prórroga o aplazamiento para la ejecución de las obras, interrumpiendo su otorgamiento el cómputo del plazo.
- b) Las autorizaciones serán **transmisibles** pero el antiguo y el nuevo titular deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento sin lo cual quedarán ambos sujetos a las responsabilidades derivadas de la actuación amparada por la licencia.
- c) Cuando se pretenda introducir **modificaciones** durante la ejecución de las obras, se deberá comunicar el hecho al Ayuntamiento para su autorización.

### 4) ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN Y CONTROL.

- a) En cualquier momento el municipio podrá **inspeccionar** la ejecución de los actos sujetos a licencia y en todo caso con arreglo a la legalidad y el planeamiento urbanístico aplicables. Para lo cual, el interesado, deberá tener a disposición de los Servicios Municipales de Inspección, la concesión de licencia, facilitando el acceso a la obra al personal de dichos Servicios para inspecciones y comprobaciones.
- b) El Alcalde podrá actuar en **defensa de la legalidad** conforme lo previsto en los artículos 265 y siguientes de la Ley 3/2009 de urbanismo de Aragón, cuando se advierta la realización de actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo sin la pertinente licencia así como cuando los actos se llevaran a cabo en contra del contenido de las mismas.

## RECURSOS

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse los siguientes **RECURSOS**:

Directamente **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Potestativamente, y previamente el **recurso de reposición** en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Contra la resolución del recurso administrativo, podrá interponerse recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de T.S.J.A. en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses a contar desde que éste deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Todo ello según lo previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de junio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, puestos en relación con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de que pueda utilizar los recursos y acciones que considere más conveniente a sus derechos.